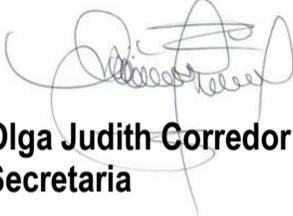


Referencia: Conciliación extrajudicial.
Convocante: Placido Figueroa Serrano.
Convocado: Libardo Camacho.
Radicado: 2022-00022-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez informando que el señor PLACIDO FIGUEROA SERRANO en calidad de convocante, el día 23 de agosto de 2022 siendo las 5:12 P.M., radicó memorial mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia de conciliación programada.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), agosto 24 de 2022.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como se observa en la constancia secretarial precedente, el pasado 23 de agosto de 2022 siendo las 5:12 P.M., el señor PLACIDO FIGUEROA SERRANO mediante memorial radicado en este Despacho solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el próximo 30 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

PLACIDO FIGUEROA SERRANO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N0. 2.163.940 de san Benito, por medio del presente escrito y actuando nombre propio solicito el aplazamiento de la conciliación Extrajudicial, que había estado programada para el 30 de agosto, agradezco dejar una fecha tentativa para el mes de septiembre.

Por lo anterior, señálese la hora de las 9:00 DE LA MAÑANA del día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE del presente año, con el fin de llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial en los mismos términos del proveído de fecha 22 de agosto de 2022, la cual se llevará a cabo en la secretaria de este Juzgado.

Cítese a las partes para que concurren en la fecha, hora y lugar de la diligencia de conciliación. Al convocante y convocado se pueden citar telefónicamente, para que concurren a la secretaria del Juzgado para que se les haga entrega de la solicitud, copia de esta decisión y se dejará constancia de que se le advierte de las consecuencias jurídicas de la no comparecencia a la audiencia, establecidas en el artículo 22 de la ley 640 de 2001 que establece:

“si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos”.

De ser necesario la citación se hará por conducto de la Estación de Policía de San Benito, conforme al parágrafo del artículo 20¹ de la Ley 640 de 2001.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE del presente año a las 9:00 DE LA MAÑANA con el fin de llevar a cabo la diligencia de conciliación respecto de las peticiones relacionadas en el escrito.

SEGUNDO: CITESE a las partes para que concurran en la fecha y hora señaladas con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación la cual se realizara en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoles las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

¹ ARTICULO 20. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO. Si de conformidad con la ley el asunto es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prolongar este término.

La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

PARAGRAFO. Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b14aae75f7264e0422cfbeb52582f14bfa94bb8f387f488f638543ef76846**

Documento generado en 24/08/2022 05:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>